



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Pago legitimo abono Policia Federal

---

VISTO:

Que por EX-2020-00046854 se solicita la Contratación Directa Interadministrativa de Servicio Adicional de Policía Federal Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 05/2013 art. 2 inc. V;

Que a orden # 11 se encuentra la PV-2020-00056829-UNC-DC#SGI de la Dirección General de Contrataciones y orden # 25 el DDAJ-2020-67168-E-UNC-DGAJ#SG el dictamen de la Dirección General de Contrataciones;

Que del mismo surge que de manera estrictamente excepcional y siempre que el servicio de vigilancia haya sido efectivamente prestado por parte de la PFA, declarar de legítimo abono las sumas de los periodos 01/2020 al 06/2020 siempre que se den las condiciones antes referenciadas;

Que Policía Federal Argentina durante el periodo 01/2020 y 06/2020 cumplió el servicio efectivamente en 1092 módulos a un valor de \$ 632 (Pesos seiscientos treinta y dos) siendo el monto total de dicho periodo de \$ 690.144 (Pesos seiscientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro);

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por la Policía Federal Argentina CUIT 30-62405191-9, por el periodo 01/2020 y 06/2020 cumpliendo efectivamente 1092 módulos a un valor de \$ 632 (Pesos seiscientos treinta y dos) siendo el monto total de dicho periodo de \$ 690.144 (Pesos seiscientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro), distribuidos de la

siguiente manera: \$ 352.656,00 (Pesos: trescientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis) para los meses de 31 días (enero, marzo y mayo) y de \$ 227.520,00 (Pesos: doscientos veinte mil quinientos veinte) para los meses de 30 días (abril y junio) y \$ 109.968,00 (Pesos: ciento nueve mil novecientos sesenta y ocho) para el mes de 28 días (febrero).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Fondo Universitario de Recursos Propios de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.